

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.402 · 1936

LEY 4402

Boletín Oficial, 27 de agosto de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4402

LEY 4402

Creando una oficina de Registro Civil de cuarta categoría en Micaela Cascallares (Tres Arroyos).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase a partir de la sanción de la presente Ley, una oficina de Registro Civil de cuarta categoría en el pueblo de Micaela Cascallares, Partido de Tres Arro yos.

ARTÍCULO 2°. Hasta tanto se incorpore en la Ley de Presupuesto General de la Administra ción, el gasto que demande el cumplimien to de la presente Ley, que se declara de urgencia, se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4402. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).